



RAD. 2012-00499. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de agosto de 2022.

Señora Jueza: Al Despacho el proceso ejecutivo laboral a continuación del ordinario laboral promovido por ELIANA DEL CARMEN FERNANDEZ BARRIOS contra COLFONDOS S.A., informándole que el término del traslado del incidente de regulación de honorarios profesionales se encuentra vencido y la demandante presentó contestación al mismo. Igualmente, le informo que COLFONDOS remitió documento acreditando el cumplimiento de la sentencia. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2012-00499-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELIANA DEL CARMEN FERNANDEZ BARRIOS
DEMANDADA: COLFONDOS S.A.

Barranquilla, agoto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que a través de mensaje de datos de fecha 12 de agosto de 2022, la demandada COLFONDOS S.A. remitió documento aseverando haber dado cumplimiento de la sentencia condenatoria proferida al interior de este proceso, sin especificar los extremos que comprende esa liquidación, motivo por el cual, previo a la resolución del incidente de regulación de honorarios formulada por la doctora VILMA LUZ CASTILLO MERCADO, proferirá auto de mejor proveer, en el sentido de solicitar a COLFONDOS S.A., que detalle los extremos temporales que comprende el valor consignado a favor de la demandante, para este fin se le concede el termino de 48 horas contadas a partir de la notificación de este proveído.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. ORDENAR a COLFONDOS S.A. que detalle los extremos temporales que comprende el valor consignado a favor de la demandante ELIANA FERNNADEZ BARRIOS, a efecto del cumplimiento de la sentencia proferida dentro de este asunto, para lo cual se le concede el termino de 48 horas contadas a partir de la notificación de este proveído.
2. Por secretaria librese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza.